

PREMIO AGENTE TUTOR A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR

Cuerpo de la Policía de Madrid
2015



PREMIO AGENTE TUTOR A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR

CUERPO DE LA POLICIA DE MADRID

Octubre de 2015



La atención a los menores desde las Administraciones públicas ha de propiciar el establecimiento de políticas de bienestar que favorezcan su desarrollo integral y garanticen un nivel de vida adecuado a sus necesidades.

Por ello, el Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid en su calidad de servicio público y con el objetivo de colaborar en el desarrollo integral de los menores de edad, se compromete de forma decidida a velar por su seguridad y bienestar, junto con sus familias y educadores, asumiéndolo como una misión prioritaria de sus obligaciones y así conseguir un entorno agradable donde los menores convivan y se desarrollen.

Para alcanzar esta meta, así como la cercanía en nuestras relaciones con los escolares, la Policía Municipal apuesta por estar allí donde el problema surge trabajando con los Agentes Tutores como un elemento clave de la convivencia en los centros educativos.

Los niños y las niñas desarrollan sus experiencias de aprendizaje conjuntamente en un marco de relaciones con el grupo de iguales de tal forma que, a través de estas interacciones, van adquiriendo las habilidades para comunicarse y relacionarse, para respetar las diferencias y, en definitiva, para convivir en armonía con los demás.

La educación de los menores ha de sustentarse en valores como la libertad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia; así como la responsabilidad, el mérito y el esfuerzo personal, los cuales promueven y favorecen una ciudadanía democrática base de la vida común en sociedad.

Toda la comunidad educativa, en la que se integra el Cuerpo de la Policía de Madrid a través de los Agentes Tutores, debe esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos y motivadores que permitan el desarrollo personal y social del alumnado en un marco adecuado de convivencia, por ello la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, es uno de los fines básicos que hemos de procurar alcanzar.

Los premios a la convivencia en el entorno escolar pretenden promover que los alumnos y alumnas, tras el análisis de sus principales necesidades y problemas relacionados con la convivencia **propongan** las actuaciones o acciones que el centro donde estudian debiera llevar a cabo para la consecución de los objetivos por ellos perseguidos.

De igual manera quiere incentivar que los centros educativos y AMPAS diseñen y lleven a cabo proyectos encaminados a promover una cultura de paz y no violencia a la vez que desarrollen y fortalezcan en sus alumnos e hijos capacidades básicas para la convivencia.

En definitiva los **Premios a la Convivencia en el entorno escolar** tienen como objetivo básico promover un clima de trabajo colaborativo en el marco escolar, implicando a todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa en la

consecución de un adecuado desarrollo de los escolares y ambiente saludable de relaciones interpersonales. Así, de esta manera, los estudiantes participarán en la vida de los centros, se implicarán en la adopción compartida de las normas de convivencia y en la resolución de los conflictos que se puedan producir.

De otro lado El Cuerpo de la Policía de Madrid a través de estos premios a la convivencia desea colaborar al estímulo de estas iniciativas y a contribuir a la difusión de las mismas, convocando con carácter anual un Concurso que pretende dar a conocer las buenas prácticas que ponen en marcha alumnos, profesores, centros escolares y AMPAS de cara al fomento de la convivencia.

Este Concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

BASES DEL PREMIO

“AGENTE TUTOR A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO ESCOLAR”

BASE PRIMERA: Convocatoria, objeto de los premios y ámbito de aplicación.

1. Anualmente y coincidiendo con el inicio del curso escolar se convocará el Premio a la convivencia en el centro escolar que se regulará de acuerdo a las presentes bases.
2. Los premios están dirigidos a:
 - ✓ Los alumnos de centros docentes del municipio de Madrid que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial que, con carácter individual o colectivo, hayan realizado acciones o promovido planes o proyecto que contribuyan de forma relevante y ejemplar a mejorar la convivencia en los centros escolares y las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, igualdad e integración
 - ✓ Centros docentes del municipio de Madrid que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial que hayan promovido o desarrollado planes y actuaciones dirigidas a la mejora y fomento de la convivencia en el centro educativo.

- ✓ Asociaciones de madres y padres de los centros escolares descritos con el fin de reconocer el esfuerzo realizado y su contribución a la mejora de la convivencia y calidad de las personas integrantes de la comunidad educativa.

BASE SEGUNDA: Características de los premios a la convivencia en el centro escolar.

1. Los premios se concederán a los alumnos o grupo de alumnos que demuestren haber desarrollado o promovido actuaciones o bien participado en acciones para la prevención y erradicación de la violencia que fomenten y desarrollen hábitos positivos e integradores favorecedores de la convivencia en los alumnos.
2. Se premiará a aquellos centros que hayan abordado actuaciones (planes o proyectos) a favor de la convivencia a través de diversas actuaciones:
 - ✓ Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
 - ✓ Puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación de la violencia.
 - ✓ Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
 - ✓ Actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y de alumnos con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.
 - ✓ Actuaciones encaminadas a la igualdad entre alumnos y alumnas.
 - ✓ Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

BASE TERCERA: Modalidades de los premios y concesión.

1. Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades

Modalidad A: Centros docentes públicos, concertados y privados que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial

Modalidad B: Alumnos que cursen enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial

2. Cada premio será otorgado a una sola persona, grupo de trabajo o institución. Excepcionalmente, podrá ser compartido cuando se complementen de manera muy clara los méritos de las personas, grupos o instituciones propuestas.

A propuesta del Jurado, se podrán conceder menciones honoríficas para aquellos alumnos o centros que, no habiendo obtenido premio, hubieran destacado con su proyecto en la valoración realizada.

3. El Premio a la Convivencia Policía de Madrid en sus dos modalidades consta de un diploma, un símbolo distintivo y representativo de la figura del Agente Tutor de la Policía de Madrid.
4. La entrega de los premios coincidirá con el inicio del curso escolar del año siguiente al que se optó al premio.

BASE CUARTA: Presentación de solicitudes.

1. El plazo y forma de presentación de candidaturas se comunicará en cada edición.
2. La presentación de candidaturas podrá realizarse de forma directa por el interesado o bien a propuesta de cualquier persona o entidad que muestre un interés legítimo y tenga relación directa con la comunidad educativa.
3. Para acceder a las distintas convocatorias anuales se deberá manifestar el compromiso de participar en el “premio agente tutor”. Para ello se enviará una comunicación al correo electrónico agentetutor@madrid.es en la que se manifieste dicho compromiso. Indicando la Institución, persona o entidad, breve referencia o denominación del programa o acción, persona de contacto y referencia expresa al deseo de participar en los premios y su modalidad.
4. Posteriormente y antes de la fecha de finalización que se indique en cada convocatoria, se remitirán los archivos informáticos de los proyectos, los mismos se remitirán en formato pdf y contendrán, al menos, la siguiente documentación:
 - ✓ Memoria de las acciones o actuaciones (planes o proyectos) realizadas las cuales se ajustaran a las indicaciones recogidas en el de la base sexta.
 - ✓ Documentos complementarios que apoyen los contenidos de la memoria.
5. Los alumnos, centros educativos y AMPAS interesados en participar en los premios podrán presentar los documentos preceptivos por vía telemática a la Jefatura del Cuerpo de la Policía de Madrid agentetutor@madrid.es o remitirlos a través del Servicio de agente tutor del distrito donde se ubique el centro.
6. Si la documentación presentada no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta.

7. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

BASE QUINTA: Características de las memorias.

1. La memoria de la actuación o actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 50 páginas (55 con los materiales complementarios) numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado 1,5 y utilizando el tipo de letra Gill Sans MT, cuerpo 12. Si se presentasen más páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación, pertenezcan a la memoria o a los materiales complementarios.
2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:
 - ✓ Portada (incluyendo título de la memoria, modalidad de participación y datos básicos del centro).
 - ✓ Índice (con paginación).
 - ✓ En el caso de los centros y AMPAS incluirán una descripción del centro, con un máximo de dos páginas: entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, planes y proyectos significativos que se estén desarrollando o se hayan desarrollado en los últimos años.
 - ✓ Descripción completa de la acción personal en caso de los alumnos
 - ✓ Descripción completa de la actuación (proyecto o plan) que se han desarrollado en el centro ya sea por los alumnos, el centro o el AMPA. Incluirá:
 - Punto de partida, justificación de las mismas y objetivos, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno.
 - Acciones, procedimientos y recursos que se han puesto en práctica para desarrollar las actuaciones, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado, que pueden ser varios a la vez, la temporalización de la actuación, el plan de seguimiento y la evaluación, de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 - Valoración de los resultados y beneficios obtenidos.
3. En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar las evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.
4. La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases del presente reglamento.

BASE SEXTA: Criterios para la valoración de las memorias.

1. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva con procedimiento único.
2. En las memorias de las acciones presentadas se valorará:
 - a) La integración de la acción en las actividades habituales del centro, teniendo en cuenta su punto de partida y realidad del centro, desarrollo efectivo de las prácticas, con atención especial a su carácter preventivo, a la eficacia de sus resultados.
 - b) La implicación efectiva de la comunidad educativa del centro.
 - c) La integración de minorías sociales, culturales, étnicas y del alumnado con necesidades educativas especiales en el desarrollo de la acción.
 - d) Los recursos empleados y colaboraciones obtenidas para el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo: cantidad y eficacia de los recursos personales, económicos y materiales del propio centro; colaboración con otros centros, con otras entidades públicas y privadas; asesoramiento o colaboración de otras entidades educativas o sociales
 - e) El planteamiento de la evaluación y procedimientos puestos en práctica: valoración desde el diagnóstico de necesidades iniciales, plan de seguimiento, la valoración de resultados y los beneficios obtenidos, así como su incidencia en las dinámicas y proyectos de actuación para el futuro, la visibilidad y difusión de la práctica, posibilidad de aplicación en otros centros, etcétera.

BASE SÉPTIMA: El jurado

1. El Jurado estará formado por miembros designados por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Municipal y contará con la figura de un Presidente, elegido entre sus miembros por los componentes del mismo, y un Secretario designado por la Jefatura. En su primera reunión, el Secretario declarará constituido el Jurado, procediéndose a continuación a la elección del Presidente.
2. Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se produzcan; y al Secretario interpretar el presente Reglamento y levantar el acta de las sesiones.
3. El jurado podrá estar asesorado de personal técnico especializado en las materias que sean objeto del contenido de las actuaciones presentadas.
4. El voto deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante la/s sesión/es en que éste se halle formalmente reunido. Los premios se otorgarán al candidato que obtenga la mayoría de votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.